



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 296/23**

Sucre, 31 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota con CITE: DG-EJE No. 659/2023 de 30 de mayo de 2023, el Abog. Lucio Valda Martínez, DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, a la REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA GUIADA, en las INSTALACIONES DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, evento que se realizará el día Viernes 2 de Junio de 2023, a Hrs. 09:00 am; haciendo constar que en dicho inmueble funciona la Escuela de Jueces del Estado, realizan la capacitación de servidores públicos del Órgano Judicial y se desarrolla actividades académicas, a los efectos de que conozcan las mejoras realizadas, conservando el diseño original y el valor histórico que guarda el Edificio de la ex Estación Aniceto Arce.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, con la finalidad de que asista y participen en la REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA GUIADA, en las INSTALACIONES DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, evento que se realizará el día Viernes 2 de Junio de 2023, a Hrs. 09:00 am; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Prof. Eduardo Serafín Lora

S.O.058/23
R.A.M. N° 296/23
CM-1578
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Siñani, con la finalidad de que asista y participen en la REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA GUIADA, en las INSTALACIONES DEL EDIFICIO HISTÓRICO DE LA EX ESTACIÓN ANICETO ARCE, haciendo conocer que en dicho inmueble funciona la Escuela de Jueces del Estado, lugar donde se realiza la capacitación de servidores públicos del Órgano judicial y desarrolla actividades académicas, además conozcan las mejoras realizadas, en los ambientes, conservando el diseño original y el valor histórico que guarda el Edificio de la ex Estación Aniceto Arce, evento que se realizará el DÍA VIERNES 02 DE JUNIO DE 2023, a Hrs. 09:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.058/23
R.A.M. N° 296/23
CM-1578
Fs. 1